

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

1. INTRODUCCIÓN.

El Registro Civil es una institución de orden público y de interés social encargado de inscribir y dar publicidad a los actos y hechos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas mediante las actas en que se consignen el nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, tutela, matrimonio, divorcio administrativo y defunción de mexicanos y extranjeros residentes en el territorio de nuestro Municipio, así como de la inscripción de las sentencias ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial o la pérdida de la capacidad para administrar bienes.

Se elabora el presente manual de organización de la Oficialía de Registro Civil, cuyo propósito es brindar un mejor servicio a los Habitantes de este Municipio y el tener una mejor organización en el área de trabajo.

2. OBJETIVO GENERAL.

Dar certeza jurídica de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas mediante el registro, resguardo y certificación de los actos en los términos de la normatividad que establece el Código Civil vigente en nuestro Estado.

3. VISIÓN.

Ser una dependencia con calidad competitiva que ofrezca a la población usuaria servicios eficientes y siempre con estricto apego a la ley.

4. MISIÓN.

Inscribir, registrar, autorizar, certificar, resguardar, dar publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas en el municipio de Tecomán, Colima con eficacia, honradez, alto sentido humano, de servicio y con la más alta calidad.

5. VALORES.

- Calidad.
- Honestidad.
- Lealtad.
- Optimismo.
- Participación.
- Responsabilidad.
- Trabajo en equipo.
- Compromiso social.

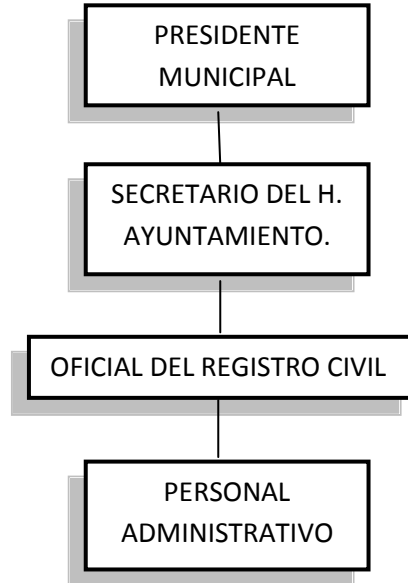


HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



6. ORGANIGRAMA.



7. MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Colima.
- Código Civil del Estado de Colima.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima.
- Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

Área: Oficialía del Registro Civil.

DESIGNADO POR: el Presidente municipal.

REPORTA A: Secretario del H. Ayuntamiento.



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



OBJETIVO DEL PUESTO: atender al usuario, inscribir, autentificar y dar publicidad a todos los actos consecutivos y modificativos del estado civil de las personas en un marco de legalidad, calidad y eficiencia; coordinar el trabajo de este departamento, cuidando siempre el desempeño en sus funciones del personal a cargo procurando siempre un trato amable y eficiente en los servicios prestados a la ciudadanía.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y dirigir las actividades del Registro Civil en el municipio de Tecoman, Colima.
- Diseñar las políticas de operación del Registro Civil del municipio.
- Promover campañas de regularización de actos registrales, rectificación y aclaración de datos.
- Expedir certificaciones de los actos registrales a su cargo.
- Promover campañas de regularización de registros de nacimiento extemporáneos.
- Asesoría Legal a los ciudadanos para sus trámites relativos al Registro Civil.
- Expedir las constancias y todo aquel documento que sea solicitado por la ciudadanía y que sea acorde con la ley de la materia.
- Autorizar los actos Registrales, certificaciones y demás actos relativos al estado civil de las personas, en la forma y casos que establece el Código Civil del Estado, firmándolos de manera autógrafa;
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos que la legislación de la materia prevé para la celebración de los actos y el asentamiento de las actas relativas al estado civil y condición jurídica de las personas;
- Efectuar en las actas las anotaciones marginales y cancelaciones que procedan conforme a la ley, así como las que le ordene la autoridad judicial;
- Celebrar los actos del estado civil y asentar las actas relativas dentro o fuera de su oficina;
- Mantener en existencia las Actas del Registro Civil y para la expedición de las copias certificadas de las mismas y de los documentos de apéndice formas necesarias para él;
- Recibir la capacitación y mantener la coordinación debida con la dependencia de la administración pública estatal encargada de la materia; y
- Las demás que establezcan las leyes relativas a la materia.



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



8. PROCEDIMIENTO Y TÉCNICA DE ACTIVIDAD.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Expedición de copia fiel certificadas de actas de nacimiento, reconocimiento, adopción, matrimonio, divorcio, defunción e inscripción de sentencias.
OBJETIVO
Expedir copias certificadas de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas que el usuario solicite.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none">✓ Copia simple del acto que desea la copia certificada o en su caso, nombre completo de la persona que está en el acta y fecha de registro del acto civil que se está buscando.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">✓ Buscar en los libros del Registro Civil mediante el año y nombre que el interesado proporcione si aparece inscrito.✓ Fotocopiar la página del libro donde se encuentra asentado el registro.✓ Al reverso del acta certificación, fecha y sello.✓ Se elabora el recibo de pago correspondiente.✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.
RESULTADO
Expedición de copias certificadas.
COSTO
\$75.49



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Elaboración de actas certificadas de nacimiento, adopción, matrimonio, divorcio, defunción e inscripción de sentencias.
OBJETIVO
Expedir actas certificadas de los actos y hechos relativos al estado civil de las personas que el usuario solicite en papel seguridad.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre completo de la persona que está en el acta y/o fecha de registro del acto civil que se está buscando.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de la persona, (Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Reconocimiento, Inscripción, Divorcio.) ✓ Teclear el nombre de la persona registrada. ✓ Cotejar los datos. ✓ Imprimir el acta. ✓ Sellar y firmar. ✓ Elaborar recibo de pago correspondiente. ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto. ✓ Entregar el documento.
RESULTADO
Expedición de actas certificadas.
COSTO
\$75.49

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de nacimiento hijo (a) de matrimonio.
OBJETIVO
inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del bebé menor de 6 meses en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al



registrado.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21 fracción I del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al menor de 6 meses. ✓ Certificado de nacimiento original del bebé. ✓ Cartilla de vacunación original. ✓ Acta de matrimonio certificada de los padres en original y copia. ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia. ✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía. <p>*Observación: si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento. ✓ Preguntar a los padres el nombre del registrado y confirmamos su domicilio. ✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio. ✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres revisen el contenido. ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error. ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado). ✓ Tomar firmas de los padres y testigos. ✓ Se toma la huella digital del registrado. ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial. ✓ Sellar la Cartilla de Vacunación. ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta. ✓ Entrega de documentos.
RESULTADO
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
GRATUITO



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de nacimiento hijo (a) de padres solteros.
OBJETIVO
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del bebé menor de 6 meses en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48, capítulo II denominado "De las actas de nacimiento" del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21 fracción I del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none">✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al menor de 6 meses.✓ Certificado de nacimiento original del bebé.✓ Cartilla de vacunación original.✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia o de quien presente al menor.✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia.✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía. <p>*Observación: si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento.✓ Preguntar a los padres o a quien presente al bebé, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.✓ Todos los demás datos personales se toman de la o las actas de nacimiento en su caso.✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido.✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos.✓ Se toma la huella digital del registrado.✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial.✓ Sellar la cartilla de vacunación.



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Firma del oficial y sello del registro en el acta. ✓ Entrega de documentos.
RESULTADO
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
GRATUITO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de nacimiento hijo (a) de padres menores de edad. (Acompañados de padre, madre o tutor para representación).
OBJETIVO
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del bebé menor de 6 meses en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21 fracción I del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al menor de 6 meses. ✓ Certificado de nacimiento original del bebé. ✓ Cartilla de vacunación original. ✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia. ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia del padre, madre o tutor del o de los padres menores de edad para dar autorización del registro. ✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía. <p>*Observación: si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento. ✓ Preguntar a los padres o a quien presente al bebé, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio.



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todos los demás datos personales se toman de la o las actas de nacimiento en su caso. ✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido. ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error. ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado). ✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos. ✓ Se toma la huella digital del registrado. ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial. ✓ Sellar la Cartilla de Vacunación. ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta. ✓ Entrega de documentos.
RESULTADO
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
GRATUITO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de nacimiento extemporáneo de un menor de edad (mayor de 6 meses y menor de 7 años).
OBJETIVO
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del niño (a) mayor de 6 meses y menor de 7 años en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 31, 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 108 fracción III y 102 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al niño (a) mayor de 6 meses y menor de 7 años. ✓ certificado de nacimiento original del bebé o en su caso fe de bautismo o de confirmación en original y copia. ✓ Cartilla de vacunación original. ✓ Acta de matrimonio si los padres son casados en original y copia. ✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia si éstos son



<p>solteros.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de los padres. ✓ Carta de residencia de uno de los padres en original y copia. ✓ Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando el menor nació en otro estado. ✓ Constancia de inexistencia de registro expedida por el Registro civil del Estado de Colima. ✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía. <p>*Observación: si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento. ✓ Preguntar a los padres o a quien presente al menor, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio. ✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio o las actas de nacimiento en su caso. ✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido. ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error. ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado). ✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos. ✓ Se toma la huella digital del registrado. ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial. ✓ Sellar la Cartilla de Vacunación. ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta. ✓ Entrega de documentos.
RESULTADO
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
GRATUITO



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de nacimiento extemporáneo de un menor de edad (mayor de 7 años y menor de 18 años).
OBJETIVO
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento del niño (a) mayor de 7 años y menor de 18 años en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 31, 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 108 fracción III y 102 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none">✓ Solicitud de registro de nacimiento presentando al niño (a) mayor de 7 años y menor de 18 años.✓ Certificado de nacimiento o en su caso fe de bautismo o de confirmación en original y copia.✓ Acta de matrimonio si los padres son casados en original y copia.✓ Acta de nacimiento certificada de cada uno de los padres en original y copia si éstos son solteros.✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de los padres.✓ Cédula de inscripción o constancia de ser alumno regular de alguna institución educativa.✓ Credencial expedida por alguna dependencia de sector salud. (Cartilla de vacunación).✓ Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando el menor nació en otro estado en original y copia.✓ Constancia de inexistencia de registro expedida por el Registro civil del Estado de Colima en original y copia.✓ Carta de residencia de uno de los padres en original y copia.✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía. <p>*Observación: si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.</p>
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento. ✓ Preguntar a los padres o a quien presente al menor, el nombre del registrado y confirmamos su domicilio. ✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio o las actas de nacimiento en su caso. ✓ Se imprime una prueba de impresión para que los padres o quien presente al registrado revisen el contenido. ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error. ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado). ✓ Tomar firmas de los padres o quien presente al registrado y testigos. ✓ Se toma la huella digital del registrado. ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial. ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta. ✓ Entrega de documentos.
RESULTADO
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
GRATUITO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de nacimiento extemporáneo de persona mayor de 18 años.
OBJETIVO
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el nacimiento de persona mayor de 18 años en el que conste de manera fehaciente el día, la hora y el lugar del nacimiento, el sexo del presentado, el nombre o nombres, el apellido del padre, el apellido de la madre o los que le corresponda, la mención de si se presenta vivo o muerto, la impresión dactilar y la Clave Única del Registro Nacional de Población que se asigne al registrado.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 31, 48, capítulo II denominado “De las actas de nacimiento” del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 108 fracción III y 102 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de registro de nacimiento presentándose la persona mayor de 18 años. ✓ Certificado de nacimiento original o en su caso fe de bautismo o de confirmación en original y copia. ✓ Acta de matrimonio certificada si está casado en original y copia. ✓ Acta de nacimiento certificada de hermanos en original y copia.



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de nacimiento certificada de hijos si tuviere en original y copia. ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia. ✓ Constancia de inexistencia de registro de lugar de origen cuando la persona nació en otro estado en original y copia. ✓ Constancia de inexistencia de registro expedida por el Registro civil del Estado de Colima en original y copia. ✓ Carta de residencia del interesado con fotografía en original y copia. ✓ Testimonial ante juez de paz o notario público. ✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de Inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de nacimiento. ✓ Preguntar el nombre del registrado y confirmamos su domicilio. ✓ Todos los demás datos personales se toman del acta de matrimonio o las actas de nacimiento en su caso. ✓ Se imprime una prueba de impresión para que el registrado revise el contenido. ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error. ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado). ✓ Tomar firmas del registrado y testigos. ✓ Se toma la huella digital del registrado. ✓ Certificar la constancia de nacimiento, firmarla y sellarla por parte del Oficial. ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta. ✓ Entrega de documentos.
RESULTADO
Registro de nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
GRATUITO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Reconocimiento de hijos.
OBJETIVO
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el reconocimiento que expresa uno o ambos progenitores de considerar a un individuo como hijo. Es consecuencia legal de un registro de nacimiento en que solamente comparece uno de los padres.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48, capítulo III, 361 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21



fracción I, 51 y 52 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

REQUISITOS

- ✓ Solicitud de reconocimiento presentando al reconocido.
- ✓ Acta de nacimiento certificada del reconocido en original y copia.
- ✓ Acta de matrimonio certificada de los padres si éstos están casados.
- ✓ Acta de nacimiento de cada uno de los padres si son solteros.
- ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia.
- ✓ Dos testigos con identificación oficial.

***Observación:** si los padres son extranjeros deberá presentar su acta de nacimiento apostillada o legalizada, según sea el caso. Ambos documentos serán traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil en original y copia.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).
- ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de reconocimiento.
- ✓ Se toman los datos del acta de nacimiento del reconocido y de las actas matrimonio o de nacimiento del o los reconocedores en su caso.
- ✓ Se elabora una prueba de impresión del acta de reconocimiento para que los padres revisen el contenido.
- ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.
- ✓ Se imprime el Acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado.)
- ✓ Tomar firmas de los Padres y Testigos.
- ✓ Se toma la huella digital del Registrado.
- ✓ Se elabora la anuencia del reconocimiento y se toman las firmas del reconocedor y de la persona que otorga el consentimiento.
- ✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.
- ✓ Se hace anotación de reconocimiento de hijo en el acta de nacimiento original del reconocido.
- ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.
- ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.
- ✓ Entrega de sus documentos.

RESULTADO

Registro de reconocimiento de hijo y entrega de documento público que acredite el acto.

COSTO

\$301.96



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Reconocimiento de hijos por sentencia judicial.
OBJETIVO
Inscribir en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el reconocimiento que expresa uno o ambos progenitores de considerar a un individuo como hijo por mandato judicial.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48 y 80 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 51 y 52 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none">✓ Oficio de petición.✓ Copia certificada de la sentencia judicial.✓ Copia certificada de la ejecutoria.✓ Acta de nacimiento e identificación del reconocedor.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de reconocimiento.✓ Elaboración del Acta de acuerdo a datos personales del padre o madre reconocedor y de los datos del acta de nacimiento del reconocido.✓ Se elabora una prueba de impresión del acta de reconocimiento para que los padres revisen el contenido.✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.✓ Se imprime el Acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado.)✓ Tomar firmas de los Padres y Testigos.✓ Se toma la huella digital del Registrado.✓ Se elabora la anuencia del reconocimiento y se toman las firmas del reconocedor y de la persona que otorga el consentimiento.✓ Firma del Oficial y sello del registro en el acta.✓ Se hace anotación de reconocimiento de hijo en el acta de nacimiento original del reconocido.✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.✓ Entrega de sus documentos.
RESULTADO
Registro de reconocimiento de hijo y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
\$301.96



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Inscripción de registro de nacimiento.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la inscripción de registro de nacimiento de mexicanos nacidos en el extranjero.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48, capítulo III del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 73 y 74 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de inscripción del nacimiento de un mexicano nacido en el extranjero. ✓ Acta de nacimiento extranjera apostillada o legalizada en original y dos copias. ✓ Traducción del acta y apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro civil en original y copia. ✓ Acta de matrimonio certificada que acredite la nacionalidad mexicana en original y copia cuando los padres sean casados. ✓ Acta de nacimiento de alguno de los padres que acredite la nacionalidad mexicana en original y copia cuando los padres sean solteros. ✓ Carta de residencia de alguno de los padres o del interesado. ✓ Autorización de la Dirección del registro civil del Estado de Colima. ✓ Carta poder simple ante dos testigos anexando copia fotostática de identificación oficial vigente del otorgante, representante y testigos cuando el interesado no pueda comparecer ante la dirección del registro civil u oficialía. ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de los padres o del interesado. ✓ Dos testigos mayores de edad con identificación oficial. Elaborar el recibo correspondiente de pago.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de inscripción de nacimiento. ✓ Se transcribe tal cual copia fiel de la traducción del perito. ✓ Se imprime una prueba para revisión. ✓ Certificación del Oficial del Registro Civil, firma, sello. ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago. ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto. ✓ Entrega de sus documentos.
RESULTADO
Registro de inscripción nacimiento y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
\$754.90



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

**OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
TRÁMITES Y SERVICIOS**



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Inscripción de registro de matrimonio.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la inscripción de registro de matrimonio celebrado por mexicanos en el extranjero.
FUNDAMENTO LEGAL
: Artículos 48, capítulo III del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 73 y 74 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de inscripción de matrimonio de un mexicano celebrado en el extranjero. ✓ Acta de matrimonio extranjera apostillada o legalizada en original y copia. ✓ Traducción del acta y apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro civil en original y copia. ✓ Acta de nacimiento del o la contrayente que acredite la nacionalidad mexicana. ✓ Carta de residencia del contrayente mexicano. ✓ Autorización de la Dirección del registro civil del Estado de Colima. ✓ Carta poder simple ante dos testigos anexando copia fotostática de identificación oficial vigente del otorgante, representante y testigos cuando el interesado no pueda comparecer ante la dirección del registro civil u oficialía. ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia del interesado. ✓ Dos testigos mayores de edad con identificación oficial.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de inscripción de matrimonio. ✓ Se transcribe tal cual copia fiel de la traducción del perito. ✓ Se imprime una prueba para revisión. ✓ Certificación del Oficial del Registro Civil, firma, sello. ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago. ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto. ✓ Entrega de sus documentos.
RESULTADO
Registro de inscripción de matrimonio y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
<u>\$754.90</u>



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

**OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
TRÁMITES Y SERVICIOS**



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Inscripción de registro de defunción.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la inscripción de registro de defunción de un mexicano que feneció en el extranjero.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48, capítulo III del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 73 y 74 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de inscripción de defunción de un mexicano que feneció en el extranjero. ✓ Acta de defunción extranjera apostillada o legalizada en original y copia. ✓ Traducción del acta y apostille o legalización según sea el caso por traductor oficial autorizado por la Oficialía del Registro civil en original y copia. ✓ Acta de nacimiento del finado para acreditar la nacionalidad mexicana. ✓ Carta de residencia del familiar mexicano quien realice el trámite en original y copia. ✓ Autorización de la Dirección del registro civil del Estado de Colima. ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia del interesado. ✓ Dos testigos mayores de edad con identificación oficial.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de inscripción de defunción. ✓ Se transcribe tal cual copia fiel de la traducción del perito. ✓ Se imprime una prueba para revisión. ✓ Certificación del Oficial del Registro Civil, firma, sello. ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago. ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto. ✓ Entrega de sus documentos.
RESULTADO
Registro de inscripción de defunción y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
\$754.90



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de defunción.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la defunción de persona que fenece en territorio de nuestro municipio.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 44, 48, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I y 79 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none">✓ Solicitud de registro de defunción.✓ Certificado de defunción original.✓ Acta de nacimiento del finado en original y copia.✓ Acta de matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge en copia.✓ Identificación oficial del finado en copia.✓ En caso de muerte violenta, oficio emitido por el Ministerio Público del Estado en el que se manifiesta que no existe impedimento alguno para inhumar, cremar o trasladar el cadáver.✓ Copia de la identificación oficial con fotografía del declarante de la defunción.✓ Dos testigos con identificación oficial.✓ Poder simple otorgado a la empresa funeraria por el familiar que no pueda asistir a la Oficialía a levantar el acta de defunción anexando copias de identificación oficial del otorgante, representante y testigos.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none">✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de defunción.✓ Se elabora el acta de defunción tomando datos del certificado médico y del acta de Nacimiento.✓ Se imprime una prueba de impresión del acta de para que el declarante revise si están correctos los datos.✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).✓ El declarante y los dos testigos firman las actas correspondientes;✓ Certificación del Oficial de registro civil, firma y sello.✓ Extender permiso de inhumación;✓ Extender orden de traslado, si es requerido desplazar un cadáver a otro poblado, municipio, entidad o país distinto para su inhumación o cremación.✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.



✓ Entrega de sus documentos.
RESULTADO
Registro de defunción y entrega de documento público que acredite el acto.
COSTO
<u>GAVETA PARTICULAR: \$377.49</u>
<u>GAVETA FAMILIAR: \$ 754.90</u>
<u>ORDEN DE TRASLADO DE CADAVER: \$264.21</u>

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Registro de defunción extemporánea.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la defunción extemporánea de persona que fenece en territorio de nuestro municipio.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 44, 48, 118 y 119 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I y 79 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de registro de defunción. ✓ Certificado de defunción original. ✓ Copia certificada de la resolución judicial que acredite el hecho. ✓ Acta de nacimiento del finado en original y copia. ✓ Acta de matrimonio, de divorcio o de defunción del cónyuge en copia. ✓ Identificación oficial del finado en copia. ✓ Autorización de la Dirección del Registro Civil del Estado. ✓ Copia de la identificación oficial con fotografía del declarante de la defunción. ✓ Dos testigos con identificación oficial. ✓ Poder simple otorgado a la empresa funeraria por el familiar que no pueda asistir a la Oficialía a levantar el acta de defunción anexando copias de identificación oficial del otorgante, representante y testigos.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado). ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de defunción. ✓ Se elabora el acta de defunción tomando datos del certificado médico y del acta de Nacimiento. ✓ Se imprime una prueba de impresión del acta de para que el declarante revise si están correctos los datos.



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Se le da lectura al acta para verificar que no tenga ningún error.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ El declarante y los dos testigos firman las actas correspondientes;
- ✓ Certificación del Oficial de registro civil, firma y sello.
- ✓ Extender permiso de inhumación;
- ✓ ***Extender orden de traslado, si es requerido desplazar un cadáver a otro poblado, municipio, entidad o país distinto para su inhumación o cremación.***
- ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.
- ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.
- ✓ Entrega de sus documentos.

RESULTADO

Registro de defunción y entrega de documento público que acredite el acto.

COSTO

GAVETA PARTICULAR: \$377.49

GAVETA FAMILIAR: \$ 754.90

ORDEN DE TRASLADO DE CADAVER: \$264.21

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Registro de matrimonio civil.

OBJETIVO

Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil el matrimonio que se celebra entre dos personas por el cual se crea el nacimiento de derechos y obligaciones y modifica el estado civil de las personas.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 48, 97, 98, 101, 148 y 156, del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 119, 121 fracción II y 122 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

REQUISITOS

- ✓ Solicitud de matrimonio.
- ✓ Acta de nacimiento de cada uno de los pretendientes en original y copia.
- ✓ Certificado médico prenupcial de cada uno de los pretendientes expedido por Médico titulado en original y copia.
- ✓ Constancia de soltería de cada uno de los contrayentes del lugar donde se encuentre el registro de nacimiento, en caso de ser viudo o divorciado presentar el acta respectiva que lo acredite en original y copia.
- ✓ Constancia de pláticas prematrimoniales avaladas por el Consejo Estatal de Población en original y copia.
- ✓ Identificación oficial con fotografía de cada uno de los contrayentes en original y copia.



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Dos testigos con identificación oficial por cada contrayente.
- ✓ En el caso de que alguno de los contrayentes sea extranjero, autorización del Registro Civil del Estado de Colima; acta de nacimiento apostillada o legalizada, ambos documentos traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del Registro Civil; constancia de soltería del lugar de origen, acta o juicio de divorcio o acta de defunción apostillada o legalizada, ambos documentos traducidos al español por perito autorizado por la Oficialía del registro civil.

*Observación: en caso de minoría de edad presentar constancia donde los padres o tutores expresen su consentimiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).
- ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de matrimonio.
- ✓ Se elabora el acta de matrimonio tomando datos de las actas de nacimiento de ambos contrayentes y parte de la solicitud.
- ✓ Se imprime una prueba de impresión del acta para revisar si están correctos los datos.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ Se imprime el convenio capitulaciones matrimoniales por sociedad conyugal o bienes separados según sea el caso.
- ✓ Se da lectura a la carta de relación conyugal.
- ✓ Se firma el acta y el convenio por parte de los contrayentes y testigos.
- ✓ Se imprimen las huellas de los contrayentes.
- ✓ Certificación del Oficial de Registro Civil, firma y sello. Elaborar el recibo correspondiente de pago.
- ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.
- ✓ Entrega de sus documentos.

RESULTADO

Registro de matrimonio y entrega de documento público que acredite el acto.

COSTO

\$679.41

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Divorcio administrativo.

OBJETIVO

Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la disolución del vínculo matrimonial dejando a los cónyuges en aptitud de contraer otro.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 48, 272, del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 102, 103,



y 106 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.

REQUISITOS

- ✓ Solicitud de divorcio administrativo.
- ✓ Acta de matrimonio o de enlace conyugal certificada en original y dos copias.
- ✓ Acta de nacimiento de cada uno de los interesados en original y dos copias.
- ✓ Constancia de inexistencia de hijos expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima en original y dos copias; en el caso de tener hijos presentar testimonial ante juez de Paz donde acrediten que no dependen económicamente de ellos en original y dos copias.
- ✓ Liquidación de la sociedad conyugal (notario público), original y dos copias.
- ✓ Certificado de no gravedad expedido por médico titulado en original y dos copias.
- ✓ Constancia de residencia de cada uno de los interesados en original y dos copias.
- ✓ Identificación oficial con fotografía de cada uno de los interesados en original y dos copias.
- ✓ Un testigo por cada uno de los interesados con identificación oficial.
- ✓ Autorización de la Dirección del Registro Civil del Estado de Colima en original y dos copias.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- ✓ Abrir el programa de Sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil (ya instalado).
- ✓ Seleccionar el acto civil de las personas, en este caso el de divorcio.
- ✓ Se elabora el acta de divorcio tomando datos del expediente.
- ✓ Se imprime una prueba de impresión del acta para revisar si están correctos los datos.
- ✓ Se imprime el acta en su formato correspondiente (Oficialía, Archivo e Interesado).
- ✓ Se firma el acta por parte de los divorciados y dos testigos.
- ✓ Certificación del Oficial de Registro Civil, firma y sello.
- ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago.
- ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto.
- ✓ Entrega de sus documentos.

RESULTADO

Divorcio administrativo y documento público que acredite el acto.

COSTO

\$1,056.86



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Elaboración de acta por divorcio judicial por el que se disuelve el vínculo de matrimonio.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la disolución del vínculo matrimonial dejando a los cónyuges en aptitud de contraer otro.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 48, 291, del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 56 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de petición. ✓ Copia certificada de la sentencia judicial. ✓ Copia certificada de la ejecutoria.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del Acta de acuerdo a datos personales de cada divorciado. ✓ Se toman también datos del Acta de Matrimonio de ellos. ✓ Se hace un vaciado de las proposiciones del Divorcio que han causado Ejecutoria. ✓ Se toman también datos de las Actas de Nacimiento de cada uno de ellos. ✓ Certificación del oficial del Registro Civil, firmas y sello. ✓ Hacer la anotación respectiva en el acta de matrimonio. ✓ Elaborar el recibo correspondiente al acto. ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto. ✓ Entrega de documento.
RESULTADO
Expedición de acta de divorcio.
COSTO
<u>\$603.92</u>

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Elaboración de acta de adopción por sentencia judicial que autorice la adopción.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la adopción que establece el vínculo de parentesco como relación análoga a la paternidad.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 390, 400, 401 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 56 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de petición.



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia certificada de la sentencia judicial. ✓ Copia certificada de la ejecutoria. ✓ Acta de matrimonio certificada de los adoptantes en original y copia o en su caso, acta de nacimiento de cada uno de los adoptantes ✓ Identificación oficial con fotografía en original y copia de cada uno de los adoptantes ✓ Dos testigos con identificación oficial con fotografía.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del Acta de acuerdo a la sentencia definitiva. ✓ Se toman también datos del Acta de Matrimonio o de nacimiento de los adoptantes. ✓ Se hace un vaciado de las proposiciones de la sentencia de adopción que ha causado Ejecutoria. ✓ Certificación del oficial del Registro Civil, firmas y sello. ✓ Hacer la anotación respectiva en el acta de nacimiento primigenia. ✓ Modificar en el sistema el acta primigenia con los datos de la sentencia y actas respectivas. ✓ Elaborar el recibo correspondiente de pago. ✓ Realizar el pago proporcionado en la caja receptora para tal efecto. ✓ Entrega de sus documentos.
RESULTADO
Expedición de acta de adopción.
COSTO
<u>\$377.45</u>

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Inscripción de sentencias ejecutorias de incapacidad para administrar bienes, de ausencia y presunción de muerte.
OBJETIVO
Asentar en los formatos y en el sistema de inscripción y certificación de actas del registro civil la las sentencias que declaren la incapacidad para administrar bienes, de ausencia y presunción de muerte de una persona.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículos 131 y 132 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículos 21 fracción I, 56 del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de petición. ✓ Copia certificada de la sentencia judicial. ✓ Copia certificada de la ejecutoria.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

**OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
TRÁMITES Y SERVICIOS**



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del Acta de acuerdo a la sentencia definitiva. ✓ Se hace un vaciado de las proposiciones de la sentencia a inscribir que ha causado Ejecutoria. ✓ Certificación del oficial del Registro Civil, firmas y sello. ✓ Hacer la anotación respectiva en el acta de nacimiento primigenia. ✓ Modificar en el sistema el acta primigenia con los datos de la sentencia y actas respectivas. ✓ Elaborar el recibo correspondiente al acto. ✓ Realizar el pago proporcionada para tal efecto. ✓ Entregar su documentación.
RESULTADO
Expedición de acta respectiva.
COSTO
\$603.92

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Expedición de constancia de soltería.
OBJETIVO
Expedir constancia que acredita que la persona registrada en esta Oficialía no ha contraído matrimonio.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple del acta de nacimiento del interesado ✓ Copia de identificación oficial del interesado.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos conforme a los datos tomados del acta respectiva de nacimiento si la persona ha contraído matrimonio. ✓ Elaborar la constancia respectiva si no ha sido casada. ✓ Firma y sello del oficial. ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente. ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto. ✓ Entrega de documento.
RESULTADO
Expedición de constancia de soltería.
COSTO
\$188.72



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Expedición de constancia de inexistencia de matrimonio.
OBJETIVO
Expedir constancia que acredita que una persona que no se encuentra registrada en este municipio no ha contraído matrimonio en esta oficialía.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple del acta de nacimiento del interesado ✓ Copia de identificación oficial del interesado.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buscar en la base de datos conforme a los datos tomados del acta respectiva de nacimiento si la persona no ha sido casada en esta Oficialía. ✓ Elaborar la constancia respectiva si no se encuentra casada. ✓ Firma y sello del oficial. ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente. ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto. ✓ Entrega de documento.
RESULTADO
Expedición de constancia de inexistencia de matrimonio.
COSTO
\$150.98

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento.
OBJETIVO
Expedir constancia que acredita que una persona no se encuentra registrada en este municipio.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple de certificado de nacimiento, fe de bautismo o de confirmación. ✓ Copia simple del acta de nacimiento de cada uno de los padres si la constancia es para menor de edad. ✓ Copia de identificación oficial de cada uno de los padres si la constancia es para menor de edad. ✓ Copia de identificación oficial del interesado si la constancia es para mayor de edad.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

**OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
TRÁMITES Y SERVICIOS**



<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buscar en la base de datos conforme a los datos tomados del certificado, fe de bautismo o confirmación y actas respectivas si la persona se encuentra o no registrada en este municipio. ✓ Elaborar la constancia respectiva si no se encuentra registrada. ✓ Firma y sello del oficial. ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente. ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto. ✓ Entrega de documento.
RESULTADO
Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento.
COSTO
\$150.98

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Expedición de constancia de registro extemporáneo.
OBJETIVO
Expedir constancia que acredita que una persona fue registrada extemporáneamente en este municipio.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia simple de acta de nacimiento del interesado. ✓ Copia de identificación oficial del interesado si la constancia es para mayor de edad. ✓ Copia de identificación oficial de uno de los padres si la constancia es para menor de edad.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos conforme a los datos tomados del acta respectiva de nacimiento para constatar la extemporaneidad del acto. ✓ Elaborar la constancia respectiva de ser afirmativa. ✓ Firma y sello del oficial. ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente. ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto. ✓ Entrega de documento.
RESULTADO
Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento.
COSTO
\$188.72



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

**OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL
TRÁMITES Y SERVICIOS**



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Anotación marginal de aclaración de acta (trámite administrativo).
OBJETIVO
Hacer constar la aclaración que se hizo a un acta mediante trámite administrativo y hacer la modificación respectiva en el sistema registral.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48, 135 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resolución administrativa expedida por la Dirección del Registro civil del Estado.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos el acta respectiva a aclarar. ✓ Hacer la anotación marginal al acta en libro original de la aclaración dictada por el Director del registro civil del Estado. ✓ Hacer la anotación al acta en el sistema de la aclaración dictada por el Director del registro civil del Estado. ✓ Realizar copia fiel certificada del acta con la anotación marginal respectiva. ✓ Firma y sello del oficial. ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente. ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto. ✓ Entrega de documento.
RESULTADO
Expedición de copia fiel del libro con anotación marginal de aclaración de acta.
COSTO
\$150.98

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
Anotación marginal de aclaración o nulidad de acta (trámite judicial).
OBJETIVO
Hacer constar la aclaración o nulidad que se hizo a un acta mediante trámite judicial y hacer la modificación respectiva en el sistema registral.
FUNDAMENTO LEGAL
Artículo 48, 136 del Código Civil vigente en el Estado de Colima; artículo 21, fracción XI y XIX del Reglamento del Registro Civil del Estado de Colima.
REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficio de petición. ✓ Copia certificada de la sentencia judicial. ✓ Copia certificada de la ejecutoria.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



HAYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2015-2018

OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL TRÁMITES Y SERVICIOS



- ✓ Buscar en los libros del Registro Civil y base de datos el acta respectiva a aclarar o anular.
- ✓ Hacer la anotación marginal al acta en libro original de la aclaración o nulidad que dicta juzgador competente.
- ✓ Hacer la anotación al acta en el sistema de la aclaración dictada por juzgador competente
- ✓ Realizar copia fiel certificada del acta con la anotación marginal respectiva.
- ✓ Firma y sello del oficial.
- ✓ Elaborar el recibo de pago correspondiente.
- ✓ Realizar el pago proporcionado para tal efecto.
- ✓ Entrega de documento.

RESULTADO

Expedición de copia fiel del libro con anotación marginal de aclaración de acta.

COSTO

\$188.72